

*Acuerdo, aprobando otro del Administrador de rentas de Chinandega.*

EL GOBIERNO:  
En uso de sus facultades,  
ACUERDA:

1º. Admitiese el acuerdo dictado en 16 del corriente por el señor Administrador de rentas de Chinandega, cuyo tenor es como sigue:

“ Isidoro Gómez , Administración de rentas de Chinandega – Habiendo el señor don Pedro Carbajal renunciando la Comisaría de alcabalas del pueblo de Posoltega por no haber encontrado persona que le sirva de fiador para que garantice el buen manejo del destino; en uso de las facultades que se me han conferido – Acuerdo - 1º. Admítiese la renuncia de la Comisaría de alcabalas de Posoltega al señor don Pedro Carbajal; i se nombra en su lugar, al señor don Elías Ramírez, quien disfrutará de los emolumentos de lei - 2º. El nombrado rendirá la fianza con que debe garantizar los intereses que administre; i dése cuenta al Supremo Gobierno para su aprobación. Dado en Chinandega, á los 10 dias del mes de febrero de 1872 – Isidoro Gómez.

2º. Comuníquese – Managua, febrero 28 de 1872 - Quadra.

-----\*-----